

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 203-2019-IRTP-OA

En el Artículo 2º de la Resolución de la Oficina de Administración Nº 203-2019-IRTP-OA del 27 de Setiembre de 2019:

DICE:

"Artículo 2º.- Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de codificadores, decodificadores y modulador para enlaces de audio/video", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

"(...)

En calidad de miembros

(...)"

"(...)

HERNÁN CÉSAR BERROCAL MALQUI

Gerencia Técnica y de Operaciones

(...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 2º.- Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de codificadores, decodificadores y modulador para enlaces de audio/video", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

"(...)

En calidad de miembros

(...)"

"(...)

HERNÁN CÉSAR BERROCAL MAQUI

Gerencia Técnica y de Operaciones

(...)"

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

MARCO ANTONIO ALVA TADÓY
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Firma Digital

Firmado digitalmente por GALVEZ POLO Susana Lourdes FAU 20338915471 soft Jefe(E)
Motive: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2019 17:17:50 -05:00

"Andamos la red de radio y televisión pública y la impulsamos"

Lima, 27 de Septiembre del 2019

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000203-2019-IRTP-OA

VISTO:

El Informe N° D0001803-2019-IRTP-OA.2 del Área de Logística mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de codificadores, decodificadores y modulador para enlaces de audio/vídeo", así como la conformación del Comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de dicho procedimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativos N° 1341 y N° 1444, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

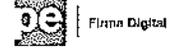
Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 002-2019-IRTP, N° D000001-2019-IRTP-GG, N° D000009-2019-IRTP-GG, N° D000019-2019-IRTP-GG, N° D000029-2019-IRTP-GG, N° D000040-2019-IRTP-GG, N° D000044-2019-IRTP-GG, N° D000060-2019-IRTP-GG y N° D000071-2019-IRTP-GG, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2019, en cuyo contexto se ha programado el procedimiento de selección para la "Adquisición de codificadores, decodificadores y modulador para enlaces de audio/vídeo";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003494 otorga la disponibilidad presupuestal, evidenciándose con ello la existencia de recursos suficientes para la contratación del mencionado servicio;

Que, mediante el documento del visto el Área de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado por el requerimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones, las especificaciones técnicas de los citados bienes, el valor estimado por el importe total de S/. 232,915.47 (Doscientos treinta y dos mil novecientos quince con 47/100 soles), resultado del estudio de mercado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente, indicando, asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, asimismo, en los referidos documentos se propone la designación del Comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito



Firmado digitalmente por CORONADO VASQUEZ Maria Isabel FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2019 17:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esthor FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2019 14:26:58 -05:00

Este documento es una copia digitalizada de un documento original que puede haber sido modificado. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: <https://gdn.rtp.com.pe:8161/validadorDocumental> con el código de verificación: 1549HDC



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Marco de la Política contra la corrupción y la impunidad

TITULARES

SUPLENTES

En calidad de Presidente del Comité de Selección

HERBERT OSWALDO PAZ REYMUNDO
Área de Logística

JOSÉ LUIS CABRERA REÁTEGUI
Área de Logística

En calidad de miembros

JESÚS GUILLERMO MONTES APAZA
Gerencia Técnica y de Operaciones

WILDER CUIPAL PERA
Gerencia Técnica y de Operaciones

HERNÁN CÉSAR BERROCAL MALQUI
Gerencia Técnica y de Operaciones

MIGUEL RAFAEL JOSÉ OTINIANO CÁCERES
Gerencia Técnica y de Operaciones

Artículo Tercero.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Susana Lourdes Galvez Polo
SUSANA GALVEZ POLO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(e)
Documento firmado digitalmente

«SUSANA LOURDES GALVEZ POLO»
«JEFE»
I.R.T.P.

Este es un documento firmado digitalmente con el sistema de firma electrónica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (I.R.T.P.) y puede ser verificado en el portal institucional del I.R.T.P. a través del siguiente enlace:
Urb. <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> C.V. 1540HDC